



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CARLOS AUGUSTO CAB QUEN, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO CIUDADANO.

PERSONA DENUNCIADA: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/37/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por María José Cervantes Vázquez, en su calidad de representante suplente del partido político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Carlos Augusto Cab Quen, por su propio y personal derecho como ciudadano del Estado de Campeche, “...*POR ACTOS VIOLATORIOS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL POR LA INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS EN ACTOS PROSELITISTAS, EL USO DE INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD Y A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CULPA INVIGILANDO ...*” (sic). **El magistrado presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **once de noviembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cincuenta minutos del día de hoy once de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha once de noviembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/37/2024.

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CARLOS AUGUSTO CAB QUEN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO CIUDADANO.

PERSONAS DENUNCIADAS: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO IMPUGNADO: "...POR ACTOS VIOLATORIOS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL POR LA INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS EN ACTOS PROSELITISTAS, EL USO DE INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD Y A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CULPA INVIGILANDO ..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JANEYRO ALIGHIERY MANZANERO LÓPEZ.

Con fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos. **Conste.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha once de octubre de la presente anualidad dictada por esta autoridad electoral local, relativo al cumplimiento de sentencia ordenado por la Sala Regional Xalapa, al resolver el expediente identificado con la referencia alfanumérica SX-JE-240/2024, relativo al Juicio Electoral promovido por Carlos Augusto Cab Quen, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos



Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Al no existir ninguna actuación pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido. -----

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** --

Así lo acordó y firma el magistrado, ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. ----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA**

Con esta fecha (11 de octubre de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----